

Diagnóstico de la Unidad de Transparencia del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), para avanzar progresivamente en la garantía de las condiciones de accesibilidad, conforme a lo establecido en los “Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables” 2023.

I.- INTRODUCCIÓN

El 4 de mayo de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

En ese tenor, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios Sexto y Séptimo, el Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación en el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, fue designado por el Director General, mediante oficio número D.G.073/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, recibido el día 18 del mismo mes y año, instruyéndole a que se apoye en las áreas competentes del Instituto para que elabore el Diagnóstico 2023 a la Unidad de Transparencia (UT), por lo que, se procede a iniciar los trabajos de elaboración del Diagnóstico 2023 a la Unidad de Transparencia del ISIFE, con el objeto de focalizar las acciones y estrategias que permitan brindar un servicio eficiente y equitativo a la parte de la sociedad comprendida por los grupos vulnerables, entre los cuales se identifican de atención prioritaria, las personas con discapacidad visual, auditiva, física, intelectual y psicosocial, así como a las pertenecientes a grupos indígenas, afrodescendientes, personas adultas mayores, migrantes y mujeres embarazadas.

En relación con el CAPÍTULO II de los Criterios antes mencionados, se informa lo siguiente: este sujeto obligado, en el marco de sus atribuciones, ha promovido y empleado acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad, participen mediante inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales pretende eliminar las brechas físicas, comunicacionales, normativas o de cualquier otro tipo que puedan obstaculizar el pleno ejercicio de los derechos humanos antes mencionados.

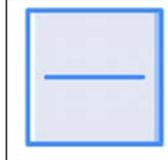
Si bien, en los criterios se señala que éstos son de carácter obligatorio, por la situación que prevalece en el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), se vislumbra a corto plazo, la imposibilidad de cumplimiento de los citados criterios debido a que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

Sin embargo, de acuerdo con las posibilidades financieras institucionales se instrumentarán medidas de accesibilidad, para las personas en situación de discapacidad en coordinación con la Dirección Administrativa, Dirección de Infraestructura y Dirección de Planeación y Programación de este organismo. No obstante, la Unidad de Transparencia ubicada en el inmueble del Instituto, en la instrumentación de estas medidas y dispositivos cuenta con:

- **Rampas de acceso:** una ubicada en el estacionamiento del ISIFE.
- **Cajones de estacionamiento:** cuatro, dos al frente de las oficinas de INIFED y dos frente a las oficinas de acceso a la Dirección Administrativa.
- **Mapa de zonificación:** un mapa.

Referente al apartado de Transparencia en la página Web institucional, el cual es actualizado conjuntamente por el Departamento de Informática de esta dependencia, ofrece una amplia selección de funciones para que los usuarios puedan satisfacer sus necesidades individuales de accesibilidad. Cada una de las funciones se puede activar o desactivar, o establecer en un valor intermedio exacto. La configuración de cada usuario se guarda automáticamente para futuras visitas al sitio, lo que hace que la accesibilidad de su sitio sea inteligente, sin esfuerzo y efectiva, como a continuación se muestra:

<p>1. Acceso rápido</p> <p>El botón se muestra en todas las páginas, en un costado con fácil acceso, se puede abrir y cerrar combinando las teclas Ctrl+M o con un clic sobre la imagen.</p>		<p>2. Teclado de navegación</p> <p>Proporciona apoyo sobre elementos accesibles y navegables por teclado. Crítico para quienes confían en la tecnología de asistencia. Se ilumina en tonos amarillos y rojos la posición actual del tabulador (focus)</p>	
<p>3. Voz</p> <p>Apoyo en la lectura de texto por voz del portal, al seleccionar texto sobre el portal se activará la lectura del mismo en su dispositivo de audio.</p>		<p>4. Contrastes</p> <p>Aumento de contraste de todos los elementos del sitio con un tema de color oscuro de alto contraste, contraste claro, inversión de color y escala de grises, ayudando así a usuarios con deuteranopia, tritanopia y otras formas de daltonismo u otros problemas visuales.</p>	
<p>5. Hipervínculos</p> <p>Destaca los elementos en los que se puede hacer clic para facilitar el uso, la navegación y la accesibilidad general del sitio, con alto contraste.</p>		<p>6. Tamaño de texto</p> <p>Hace que cada parte del portal sea más fácil de leer, aumentando el tamaño del texto hasta en 4 niveles diferentes.</p>	

<p>7. Espacios entre caracteres</p> <p>Los espacios entre caracteres se amplían ayudando así a usuarios con dislexia y discapacidades visuales, actualmente existen 4 niveles de separación para esta función.</p>		<p>8. Animaciones</p> <p>Pausa el contenido que se mueve o las actualizaciones automáticas que se consideran una barrera de accesibilidad. Detiene las animaciones y parpadea el contenido que distrae y puede provocar convulsiones.</p>	
<p>9. Texto legible</p> <p>Opción que facilita al usuario cambiar el tipo de texto que se está implementando en un portal en texto legible, útil para discapacidad visual y disléxicos.</p>		<p>10. Puntero</p> <p>Se incrementa el tamaño del puntero en el portal, ayuda a identificar rápidamente donde está el puntero.</p>	
<p>11. Línea de lectura</p> <p>Muestra una línea de lectura o guía para el usuario, para reducir la fatiga visual de los usuarios con discapacidad visual, disléxicos, discapacidades cognitivas y usuarios con presbicia.</p>		<p>12. Restablecimiento de la configuración</p> <p>Se restablecen todas las configuraciones seleccionadas o activadas por el usuario, para que el portal regrese a su diseño original.</p>	

El Sistema de Accesibilidad Web fue provisto por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), es importante mencionar que con la implementación de esta herramienta, se dio cumplimiento a un mandato derivado de la reforma al artículo 3, fracción XXI Bis y artículo 22, fracción XI Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que establece el uso de portales web accesibles por parte de los sujetos obligados.

- En el Instituto se cuenta con equipo de cómputo con acceso a internet a disposición de las personas interesadas para que puedan consultar información, o bien, utilizar el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información en la oficina de la Unidad de Transparencia. En caso de requerirse se cuenta con personal disponible para apoyar a las o a los solicitantes para la elaboración de su solicitud de información ante la instancia competente.

Diagnóstico

Apartado 1.- Estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.

El ISIFE, tiene la misión de proveer al Estado de Sinaloa de una infraestructura física educativa que cumpla con los estándares de calidad, inclusión, equidad, seguridad, y desarrollo sustentable. Asimismo, que el Instituto pueda dar respuesta oportuna y adecuada a las necesidades actuales y futuras en la materia, con el objetivo de que la sociedad cuente con espacios educativos que coadyuven a elevar el rendimiento escolar de los alumnos.

Las acciones emprendidas por la dependencia, tienen como ámbito de aplicación todo el territorio estatal, amén de que el mayor número de solicitudes de información que recibe para hacer efectivo el derecho de acceso a la información por parte de los miembros de la sociedad, se presentan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), cuya cobertura de acción es nacional, inclusive, gracias a su virtualidad permite hacer efectivo este derecho a personas residentes en otros estados del país y en el extranjero.

La Unidad de Transparencia del ISIFE, no ha recibido a la fecha solicitudes de información en lengua indígena, lo que no demerita el compromiso de contar con las herramientas y la capacitación para que, en su caso, se pueda brindar atención a este tipo de solicitudes, ya sea mediante la PNT o de manera presencial.

El siguiente diagnóstico permitirá establecer el estado de la situación de las lenguas indígenas más habladas en el Estado de Sinaloa, según el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), y hacia las cuales se podrán dirigir los esfuerzos para garantizar la accesibilidad a toda persona en el ejercicio de este derecho.



FUENTE: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=25>

FUENTE: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

FUENTE: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fccpv%2F2020%2Ftabulados%2Fcpv2020_b_eum_05_etnicidad.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 2			
<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:</p>			
INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
<p>Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.</p>	<p>Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.</p>	<p>Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.</p>	<p>La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.</p>
<p>En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.</p>			
<p>En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.</p>			

Apartado 2.- Informe que identifica cada una de las acciones establecidas en los Criterios y su nivel de implementación

Acciones	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I.- Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p>	<p>I.1. ¿La UT cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas.?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos. 	Satisfactoria	<p>La Dirección Administrativa, la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Planeación y Programación son las áreas responsables, por parte del ISIFE, de garantizar que las instalaciones permitan las condiciones de accesibilidad y las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas de acceso. • Cajones de Estacionamiento. • Distribución de las áreas <p>Publicados todos en la siguiente Liga:</p> <p>https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guías y señalamientos para débiles visuales dentro del inmueble. 2. Construcción en función de la disposición presupuestal, de pasillos adaptados. 3. Brindar acceso al estacionamiento, esto cuando sea necesario. 4. Disposición de sillas de ruedas, muletas y bastones canadienses a la entrada del inmueble.
	<p>I.2. ¿La UT considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobras accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad motriz puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	Básico	<p>Las áreas de circulación exterior brindan el espacio para tránsito, maniobra y acceso a la Unidad de Transparencia, en su interior se harán los ajustes razonables para dar cumplimiento al requisito</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas de acceso. • Cajones de Estacionamiento. • Distribución de las áreas <p>Oficio número D.P.P.023.118 de fecha 31 de mayo de 2023 por Gestión ante la Dirección del Instituto Estatal de Protección Civil, solicitando Análisis y Diagnostico de las Instalaciones del Instituto, para garantizar condiciones de accesibilidad, a cualquier persona y personas con discapacidad.</p> <p>Publicados todos en la siguiente Liga:</p> <p>https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p>	<p>Aplicar estas medidas en forma gradual a todos los inmuebles de la Dependencia.</p>

Acciones	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica equipamiento o entorno urbano de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>I.3. ¿La UT considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones canadienses. • Muletas. <p>I.4. ¿La UT toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <p>Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf</p> <p>PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, para quedar como PROY-NOM-030-SSA3-2011, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud:</p> <p>https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5234623&fecha=21/02/2012</p> <p>http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5313974&fecha=12/09/2013#gsc.tab=0</p>	<p>Básico</p> <p>Básico</p>	<p>La Unidad de Transparencia se ubica en planta baja e inmediatamente al ingreso al inmueble, esto para facilitar el acceso a las personas con discapacidad, evitando desplazamientos durante su estancia.</p> <p>A la fecha no se han contemplado los manuales en materia de infraestructura y accesibilidad</p>	<p>Adquisición, en función de la disposición presupuestal de ayudas técnicas para la movilidad de personas en situación de discapacidad, que acudan a la Unidad de Transparencia.</p> <p>Se tomarán en cuenta los manuales en futuras construcciones o remodelaciones que se realicen en la institución, para fortalecer los accesos e instalaciones del inmueble, y de la oficina de UT, adaptando las disposiciones señaladas en Normas que se emitan al respecto.</p> <p>Según pagina 39 de NMX-R-118-SCFI-2020, verificar que se cuenta con facilidades para el acceso, tránsito y permanencia de las personas con discapacidad, conforme a la Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones emitido por INIFED, volumen 3, Habitabilidad y Funcionamiento, Tomo II, Accesibilidad y/o en su caso con lo establecido en la NMX-R050-SCFI-2006</p> <p>https://www.inifed.gob.mx/doc/pdf/2022/normatividad/NMX-R-118-SCFI-2020.pdf</p> <p>https://www.inifed.gob.mx/doc/pdf/2022/normatividad/VOLUMEN_3_TOMO_II_Accesibilidad.pdf</p> <p>https://www.dof.gob.mx/normas/Oficiales/1597/seeco/seeco.htm</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/453015/NMX-R-090-SCFI-2016.pdf</p>

Acciones	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>II.- Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiéndose a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p>	<p>II.1. ¿La UT diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audio. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla). 	<p>Básico</p>	<p>La Unidad de Transparencia, en forma personalizada ofrece al interesado la orientación y guía de manera personalizada a través del servidor público habilitado para este fin.</p> <p>Se precisa que a la fecha no ha recibido o atendido a usuarios y/o solicitantes que hablen lenguas indígenas.</p>	<p>Establecer acercamientos con organismos especializados en lenguas indígenas, mediante convenio con la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM), y; en función de la disposición presupuestal se procederá a la elaboración de materiales de difusión y sensibilización en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>Convenio UAIM número: CONV-ISIFE-UAIM-008-2023, publicado en la siguiente Liga:</p> <p>https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p>
	<p>II.2. ¿La UT diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	<p>Básico</p>	<p>La Unidad de Transparencia, en forma personalizada ofrece al interesado la orientación y guía de manera personalizada a través del servidor público habilitado para este fin.</p> <p>Se precisa que no obra registro de haberse recibido visitas de personas con esa condición.</p>	<p>Establecer acercamientos con organismos especializados en discapacidad visual, mediante convenio con la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa (ENEES), y; en función de la disposición presupuestal se procederá a la elaboración de materiales de difusión y sensibilización en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>Convenio ENEES número: CONV-ISIFE-ENEES-009-2023, publicado en la siguiente Liga:</p> <p>https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p>

Acciones	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p>	<p>II.3. ¿La UT diseña y distribuye información en audioguías</p>	<p>Básico</p>	<p>La Unidad de Transparencia del ISIFE no diseña audioguías, sin embargo, la Unidad, en caso de que el solicitante requiera de ellas, proporciona copia en formato digital, de los audiolibros que se encuentran disponibles en la página del INAI.</p> <p>https://home.inai.org.mx/?page_id=1628</p> <p>Hasta la fecha, no se ha dado trámite y respuesta a solicitudes de información bajo estas características.</p>	<p>Crear acceso directo desde la página Web del ISIFE, que dirija a la página Institucional del INAI, sección de audiolibros.</p> <p>https://home.inai.org.mx/?page_id=1628</p>
<p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<p>II.4. ¿El material informativo de la UT está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos/download/101265.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://transparencia.tecdmx.org.mx/sites/default/files/archivos/art121/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf 	<p>Suficiente</p>	<p>El material informativo que se difunde en la UT corresponde a folletos, trípticos, carteles, libros que a su vez son proporcionados por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), de similar forma por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), según oficio de gestión ante CEAIP, número: D.G.01.144-2023, obteniéndose al momento los siguientes:</p> <p>Tripticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conoce tu Derecho a Saber. • Tus Datos Personales te dan Poder. • Tus Datos Personales tienen Poder. • Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública <p>Cartel:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tus Datos Personales tienen Poder. https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/ 	<p>Capacitación en materia de redacción con lenguaje incluyente, con perspectiva de género y lenguaje ciudadano.</p> <p>Oficios números D.G.178/2023 e ISIFE-UT-045-2023 y CONAPRED/CVCE/DEyPE/089/2023, por gestión de cursos de capacitación obligatoria a servidores públicos del ISIFE.</p> <p>Publicado en la siguiente Liga: https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p> <p>Elaborar propuesta para generar materiales de difusión en materia de transparencia y acceso a la información a difundir en Internet y redes sociales, elaborado en lenguaje incluyente, con lenguaje ciudadano y con perspectiva de género.</p>

Acciones	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III.- Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. <p>Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Suficiente	De conformidad a las atribuciones previstas en el Decreto de Creación, Reglamento Interior y demás disposiciones legales, la UT del ISIFE no lleva a cabo eventos o transmisiones relacionados con los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	<p>En caso de que se pueda programar un evento en estas materias, la UT deberá considerar a personas que hablen ese tipo de lenguas, para fungir como intérpretes.</p> <p>Convenio UAIM número: CONV-ISIFE-UAIM-008-2023, publicado en la siguiente Liga:</p> <p>https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p>
	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Suficiente	De conformidad a las atribuciones previstas en el Decreto de Creación, Reglamento Interior y demás disposiciones legales, la UT del ISIFE no lleva a cabo eventos o transmisiones sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	<p>En caso de que se pueda programar un evento en estas materias, la UT, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal deberá considerar contratar a personas intérpretes de lengua de señas mexicana, o establecer acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro, para lo cual se signó convenio con la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa (ENEES).</p> <p>Convenio ENEES número: CONV-ISIFE-ENEES-009-2023, publicado en la siguiente Liga:</p> <p>https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p>
	<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p>	Básico	De conformidad a las atribuciones previstas en el Decreto de Creación, Reglamento Interior y demás disposiciones legales, la UT del ISIFE no lleva a cabo Eventos o transmisiones sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	En caso de que se pueda programar un evento en estas materias, la UT implementará en lo posible, y de contar con suficiencia presupuestal, el uso de subtítulos o estenografía para garantizar la accesibilidad al mismo.

Acciones	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV: Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p>IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>Suficiente</p>	<p>La UT cuenta con personal capacitado para brindar asesoría y acompañamiento a las personas que desean hacer efectivo su derecho de acceso a la información, proporcionando la información necesaria, y si la solicitud se levanta de manera presencial, brindando los medios para que pueda realizarla.</p>	<p>Establecer acercamientos con instituciones especializada para obtener capacitación y asesoría en la atención de solicitudes en lenguas indígenas, mediante acuerdos y convenios.</p> <p>Convenio UAIM número: CONV-ISIFE-UAIM-008-2023, publicado en la siguiente Liga:</p> <p>https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p>

Acciones	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V.- Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	<p>Suficiente</p>	<p>El ISIFE cuenta con la sección de transparencia en el portal Web institucional, que contiene temas en materia de derechos humanos de acceso a información y protección de datos personales, así como los tramites y servicios del sujeto obligado.</p> <p>http://www.isife.gob.mx/</p> <p>https://isife.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-del-instituto-sinaloense-de-infraestructura-fisica-educativa-isife/</p> <p>Gracias al apoyo de la CEAIP, el portal Web institucional cuenta con el microsítio de integra2, anunciado en la siguiente liga:</p> <p>https://integra2.ceaipsinaloa.org.mx/</p>	<p>Mejorar las herramientas existentes, que faciliten la accesibilidad a la consulta de estas páginas como son: lectores de pantalla, amplificadores de imágenes y navegación guiada por voz, entre otros.</p> <p>Lo anterior, proporcionando información desagregada dirigida a personas en situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p>
	<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>Básico</p>	<p>Como medida de Transparencia Focalizada, se encuentra en la sección de Transparencia de la página de internet del ISIFE y en la cual se localizan los accesos a microsítios que contienen información relevante en materia presupuestaria.</p> <p>http://www.isife.gob.mx/</p> <p>Apartado denominado: Lenguas Indígenas más habladas en Sinaloa, publicado en la siguiente Liga:</p> <p>https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p>	<p>Establecer acercamientos con los organismos especializados para la elaboración de materiales informativos en lenguas indígenas, para la asesoría de materiales informativos sobre los asuntos más consultados en las lenguas indígenas que mayormente se hablan en Sinaloa.</p> <p>Convenio UAIM número: CONV-ISIFE-UAIM-008-2023, publicado en la siguiente Liga:</p> <p>https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p>

Acciones	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI.- Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p>			<p>El portal Web del ISIFE está construido con el objetivo de facilitar el acceso universal para todas las personas que lo consulten, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, así como del contexto técnico de su uso (tipo de dispositivo, programa informático, velocidad de la conexión, condiciones ambientales, etc.).</p> <p>La accesibilidad web engloba a personas con diferentes discapacidades: visual, auditiva, motora, cognitiva o neurológica, así como a adultos mayores y personas poco familiarizadas con el uso de Internet.</p> <p>http://www.isife.gob.mx/</p>	<p>Extender las condiciones de accesibilidad al apartado virtual de transparencia y protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, proporcionando información desagregada dirigida a personas en situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p>
<p>1.- Que se incorporen lectores de pantalla;</p>	<p>VI.a1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	<p>Suficiente</p>		
<p>2.- Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;</p>	<p>VI.a2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	<p>Suficiente</p>		
	<p>VI.a2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	<p>Suficiente</p>		

Acciones	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
3.- Que se utilice el contraste de color;	VI.a3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	Suficiente	<p>El portal Web del ISIFE está construido con el objetivo de facilitar el acceso universal para todas las personas que lo consulten, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, así como del contexto técnico de su uso (tipo de dispositivo, programa informático, velocidad de la conexión, condiciones ambientales, etc.).</p> <p>La accesibilidad web engloba a personas con diferentes discapacidades: visual, auditiva, motora, cognitiva o neurológica, así como a adultos mayores y personas poco familiarizadas con el uso de Internet.</p> <p>http://www.isife.gob.mx/</p>	<p>Extender las condiciones de accesibilidad al apartado virtual de transparencia y protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, proporcionando información desagregada dirigida a personas en situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p>
4.- Que se proporcione información de contexto y orientación;	VI.a4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	Suficiente		
5.- Que los documentos sean claros y simples;	VI.a5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	Suficiente		
6.- Que se identifique el idioma usado;	VI.a6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Suficiente		
7.- Que se utilice la navegación guiada por voz;	VI.a7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	Suficiente		
8.- Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;	VI.a8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	Suficiente		
9.- Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;	VI.a9. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	Suficiente		
10.- Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y	VI.a10. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?	Suficiente		
11.- Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.	VI.a11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Básico		

Acciones	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p>	<p>VI.b. ¿El sujeto obligado realiza una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>El portal Web del ISIFE está construido con el objetivo de facilitar el acceso universal para todas las personas que lo consulten, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, así como del contexto técnico de su uso (tipo de dispositivo, programa informático, velocidad de la conexión, condiciones ambientales, etc.).</p>	<p>Extender las condiciones de accesibilidad al apartado virtual de transparencia y protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, proporcionando información desagregada dirigida a personas en situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>Promover curso de capacitación para personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin.</p>
<p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p>	<p>VI.c. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>La accesibilidad web engloba a personas con diferentes discapacidades: visual, auditiva, motora, cognitiva o neurológica, así como a adultos mayores y personas poco familiarizadas con el uso de Internet.</p> <p>http://www.isife.gob.mx/</p>	
<p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p>	<p>VI.d. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles?</p>	<p>Suficiente</p>		
<p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p>	<p>VI.e. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>Suficiente</p>		
<p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias</p>	<p>VI.f. ¿El sujeto obligado considera la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles?</p>	<p>Suficiente</p>		

Acciones	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII. - Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>VII.1¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?</p> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>	<p>Suficiente</p>	<p>Se Gestionó ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), que 26 servidores públicos del Instituto, tomarán los cursos que en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, serán impartidos a través de este Sistema.</p> <p>Oficios de gestión números D.G.178/2023 e ISIFE-UT-045-2023 y CONAPRED/CVCE/DEyPE/089/2023, por gestión de cursos de capacitación obligatoria a servidores públicos del ISIFE. Publicado en la siguiente Liga: https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p>	<p>Fomentar la capacitación de los servidores públicos de la Dependencia a través de gestionar y difundir internamente y de forma gradual, la oferta de cursos impartidos por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), así como por el Sistema para la Administración de la Capacitación Presencial (SACP) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales (INAI), en la siguiente liga: https://cecap.inai.org.mx/</p> <p>Asimismo, se gestionará ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), la capacitación de los servidores públicos de la dependencia.</p>
	<p>VII.2¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra la UT, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 	<p>Suficiente</p>	<p>Se Gestionó ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), que 26 servidores públicos del Instituto, tomarán los cursos que en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, serán impartidos a través de este Sistema.</p> <p>Oficios de gestión números D.G.178/2023 e ISIFE-UT-045-2023 y CONAPRED/CVCE/DEyPE/089/2023, por gestión de cursos de capacitación obligatoria a servidores públicos del ISIFE. Publicado en la siguiente Liga: https://www.isife.gob.mx/diagnostico-de-la-unidad-de-transparencia-de-isife-2023/</p>	<p>Fomentar la capacitación de los servidores públicos de la Dependencia a través de gestionar y difundir internamente y de forma gradual, la oferta de cursos impartidos por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), así como por el Sistema para la Administración de la Capacitación Presencial (SACP) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales (INAI), en la siguiente liga: https://cecap.inai.org.mx/</p> <p>Asimismo, se gestionará ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), la capacitación de los servidores públicos de la dependencia.</p>

Apartado 3.- Análisis de problemáticas o deficiencias

Apartado 3	
Disposición	Respuesta
<p>Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>La Unidad de Transparencia al encontrarse dentro de las instalaciones del inmueble del ISIFE, cuyas características son de difícil acceso para los grupos en situación de vulnerabilidad (personas con discapacidad y adultos mayores), tiene limitaciones de accesibilidad, siendo así, que, como se ha mencionado en el presente diagnóstico, existen áreas de oportunidad para mejorar el acceso amigable de personas con capacidades diferentes.</p> <p>Esta problemática física afecta a las personas en situación de vulnerabilidad que presencialmente acuden a la Unidad de Transparencia para presentar su solicitud. Cabe señalar que estos casos son mínimos ya que el procedimiento interno es canalizarlas a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para evitar en lo posible, el desplazamiento de estas personas.</p> <p>En el entendido de que se efectuaran las acciones necesarias para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>

Apartado 4.- Estrategias y elección de alternativas

Apartado 4.			
Disposición		Respuesta	
Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.		Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.	
Estrategia	Alternativas		
	Fuente	Objetivo	Meta
Fomentar la capacitación de los servidores públicos del Instituto, a través de gestionar y difundir internamente la oferta de cursos de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos; inclusive para el área informática en el tema de accesibilidad WEB.	<p>Artículos 15 Sextus. Fracciones I, II, III y IV; 16, 17 y 20 fracción XXXIX y XL, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</p> <p>ÚLTIMA REFORMA EN: chrome-extension://efaidnbmninnbpcjpeglclefindmkaj/https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED%285%29.pdf</p>	Que el ISIFE y su UT dispongan de personal formado, en combatir prácticas discriminatorias en la atención y asesoría a los grupos en situación de vulnerabilidad, capacitado y sensibilizado en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos.	Capacitar a 26 servidores públicos de nivel Mando Medio y Superior del ISIFE, incluidos la titular de la UT y el titular de Informática.
Establecer acercamiento y suscribir Convenio de Colaboración Institucional con la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM).	<p>Artículo 1, 2, 4 y 5 de la Ley Organica de la Universidad Autónoma Indígena de México</p> <p>https://drive.google.com/file/d/1QcHwgkyggbBfi11D5bRQ4BScMml3bAR4/view</p>	Que el ISIFE a través de su Unidad de Transparencia (UT), esté en aptitud de atender las solicitudes, tanto de acceso a la información, como las relativas al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales; así como para, en su caso, promocionar, difundir o informar su objeto, finalidades, funciones o resultados, de manera accesible para las personas hablantes de lenguas indígenas.	<p>Un oficio suscrito por el Director del ISIFE designando como enlace de gestión Institucional a la titular de la UT ante la UAIM.</p> <p>100% de materiales informativos traducidos a lengua indígena.</p>
Establecer acercamiento y suscribir Convenio de Colaboración Institucional con la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa (ENEES).	<p>Artículos 4 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad (DOF 30 mayo 2011)</p> <p>https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf</p> <p>Artículo 3º del Decreto de Creación de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, publicado en el POE 22 BIS de fecha 20 de febrero de 1985.</p> <p>http://www.enees.edu.mx/normatividad</p>	Que la UT del ISIFE cuente con la asesoría y el apoyo necesario para la atención de solicitudes de información y protección de datos personales y disponga para su difusión, de materiales informativos traducidos al lenguaje Braille referentes a las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	<p>Un oficio suscrito por el Director del ISIFE designando como enlace de gestión Institucional a la titular de la UT ante la ENEES.</p> <p>100% de materiales informativos traducidos a lenguaje Braille.</p>
Elaborar con el apoyo de la Dirección de Planeación y Programación, la Dirección de Infraestructura y la Dirección Administrativa del ISIFE, un programa de accesibilidad a la Unidad de Transparencia, contemplando a todos los grupos vulnerables.	<p>Artículos 4 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad. (DOF 30 mayo 2011)</p> <p>https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf</p> <p>Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Sinaloa</p> <p>https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leves/Ley_47.pdf</p> <p>Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones emitido por INIFED, volumen 3, Habitabilidad y Funcionamiento, Tomo II, Accesibilidad</p> <p>https://www.inifed.gob.mx/doc/pdf/2022/normatividad/VOLUMEN_3_TOMO_II_Accesibilidad.pdf</p>	Asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno de los inmuebles del ISIFE y fomentar su progresividad.	Elaboración del anteproyecto del programa.

Apartado 5.- Planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán

Apartado 5.

Disposición	Respuesta
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.</p> <p>La Unidad de Transparencia no es área ejecutora de gasto, por lo que los recursos presupuestales para la operatividad del presente diagnóstico deberán ser tramitados con el área que cuenta con la disposición financiera.</p>

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores	Metas
<p>Que el ISIFE y su UT dispongan de personal formado, en combatir prácticas discriminatorias en la atención y asesoría a los grupos en situación de vulnerabilidad, capacitado y sensibilizado en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos.</p>	<p>Fomentar la capacitación de los servidores públicos del Instituto, a través de gestionar y difundir internamente la oferta de cursos de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos; inclusive para el área informática en el tema de accesibilidad WEB.</p>	<p>Gestionar en forma gradual, ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), así como ante el Sistema para la Administración de la Capacitación Presencial (SACP) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales (INAI); y ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH); que 26 servidores públicos del Instituto, tomarán los cursos que en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos que sean impartidos a través de este Sistema.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Curso de capacitación programado/curso de capacitación tomado y acreditado por servidor público. 2. Servidores públicos inscritos/Servidores públicos que acreditaron su capacitación. 	<p>Capacitar a 26 servidores públicos de nivel Mando Medio y Superior del ISIFE, incluidos la titular de la UT y el titular de Informática.</p>
<p>Que el ISIFE a través de su Unidad de Transparencia (UT), esté en aptitud de atender las solicitudes, tanto de acceso a la información, como las relativas al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales; así como para, en su caso, promocionar, difundir o informar su objeto, finalidades, funciones o resultados, de manera accesible para las personas hablantes de lenguas indígenas.</p>	<p>Establecer acercamiento y suscribir Convenio de Colaboración Institucional con la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM).</p>	<p>Realizar tareas de colaboración y coordinación con la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM), para que el personal de la UT, cuente con la comunicación ágil y oportuna, y en su caso, la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones en pro de facilitar la atención de solicitudes de información y protección de datos personales en lenguas indígenas.</p> <p>Utilizar el acceso al Padrón Nacional de Interpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI), para contar con la asesoría y el apoyo de intérpretes y traducción de materiales informativos, que orienten sobre los derechos de transparencia y acceso a la información en lengua indígena.</p>	<p>Oficio de designación oficial de la Titular de la Unidad de Transparencia ante la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM).</p> <p>Materiales informativos /Materiales informativos traducidos a lengua indígena.</p>	<p>Un oficio suscrito por el Director del ISIFE designando como enlace de gestión Institucional a la titular de la UT</p> <p>100% de materiales informativos traducidos a lengua indígena.</p>

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores	Metas
<p>Que la UT del ISIFE cuente con la asesoría y el apoyo necesario para la atención de solicitudes de información y protección de datos personales y disponga para su difusión, de materiales informativos traducidos al lenguaje Braille referentes a las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p>	<p>Establecer acercamiento y suscribir Convenio de Colaboración Institucional con la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa (ENEES).</p>	<p>Realizar tareas de colaboración y coordinación con la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa (ENEES), para que el personal de la UT, cuente con la comunicación ágil y oportuna, y en su caso, la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones en pro de facilitar la atención de solicitudes de información y protección de datos personales en lenguaje Braille.</p>	<p>Oficio de designación oficial de la Titular de la Unidad de Transparencia ante la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa (ENEES).</p>	<p>Un oficio suscrito por el Director del ISIFE designando como enlace de gestión Institucional a la titular de la UT ante la ENEES.</p>
		<p>Gestionar la traducción de materiales informativos a lenguaje Braille, que informen sobre los derechos de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>Materiales informativos/Materiales informativos traducidos a lenguaje Braille.</p>	<p>100% de materiales informativos traducidos a lenguaje Braille.</p>
<p>Asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno de los inmuebles del ISIFE y fomentar su progresividad.</p>	<p>Elaborar con el apoyo de la Dirección de Planeación y Programación, la Dirección de Infraestructura y la Dirección Administrativa del ISIFE, un programa de accesibilidad para la Unidad de Transparencia, contemplando a todos los grupos vulnerables.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Realizar adecuación del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente. Elaborar catálogo de conceptos. Elaborar programa presupuestal que contemple el equipamiento de la Unidad de Transparencia. 	<p>Necesidades de accesibilidad detectadas/Necesidades de accesibilidad integradas en el catálogo de conceptos y programa presupuestal.</p>	<p>Elaboración del anteproyecto del programa.</p>

Fecha de elaboración: 09 agosto 2023 “Día Internacional de los Pueblos Indígenas.”

Actualización: 09 agosto 2023 “Día Internacional de los Pueblos Indígenas.”